ACTA DE TRANSACCIÓN # 01-CT-2013-2297- CO-2025-031

Aguas de Malambo en adelante “Empresa Contratante”, y Aguas Nacionales EPM en adelante “Empresa Contratista”, en adelante en conjunto, las “Partes”, hacen parte del grupo empresarial EPM “Grupo EPM” y en el marco de la nueva Arquitectura Empresarial del Grupo EPM han suscrito un Acuerdo de Gobierno, el cual habilita la firma de esta Acta de Transacción que se regirá por lo establecido en el Acuerdo de Gobierno y por los siguientes numerales:

1. OBJETO DE LA TRANSACCIÓN

Diseños detallados para la optimización del sistema de bombeo de agua potable hacia la zona industrial del Municipio de Malambo, Atlántico.

2. PRE-REQUISITOS PARA LA TRANSACCIÓN

Esta Acta de Transacción se soporta bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3998 de 2025

3. ALCANCE DE LA TRANSACCIÓN

En desarrollo de este alcance, EL CONTRATISTA deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. **Diagnóstico inicial:**
    - Revisión y análisis de la información existente y análisis del estado actual del sistema de bombeo.
    - Identificación de las necesidades de optimización.
2. **Valoración de alternativas:**
    - Formulación de alternativas de solución.
    - Elaboración de un informe de costo-riesgo que contenga el análisis comparativo de las alternativas de intervención.
    - Presentación de recomendaciones técnicas para la selección de la alternativa a desarrollar.
3. **Diseño detallado de la alternativa seleccionada:**
   Conforme a lo aprobado por Aguas de Malambo, el consultor deberá elaborar los diseños detallados, que incluirán como mínimo:
    - Diseño hidráulico, ajustado a la normatividad vigente.
    - Definición y diseño del método constructivo, con recomendaciones de construcción y cálculos estructurales, en cumplimiento de la Norma Sismo Resistente NSR-10.
    - Diseño de estructuras especiales requeridas para el sistema.

- Diseño electromecánico del sistema de bombeo, incluyendo equipos y componentes asociados
- Matriz Costo-Riesgo
- Memorias de Cálculo Hidráulicas, electromecánicas, estructurales, instrumentación y control.
- Informe de diagnóstico, alternativas y diseño.

- Cantidades, presupuesto y cronograma.

Todos los diseños deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución 0330 de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 0799 de 2021, del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, así como a las normas técnicas y legales complementarias aplicables.

La actividad se realizará conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente documento.

4. FECHA DE INICIO Y VIGENCIA

Las Partes acuerdan que el plazo de la presente Acta de Transacción es de cuarenta y cinco días (45) calendarios contados a partir de la orden de inicio emitida por Aguas de Malambo sin superar el 31 de diciembre de 2025.

La presente Acta de Transacción podrá ser modificada, adicionada, prorrogada o renovada por mutuo acuerdo escrito de las Partes por períodos iguales, inferiores o superiores al plazo inicial, previo acuerdo entre las Partes. Lo anterior, deberá tramitarse de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en el reglamento de contratación vigente de la Empresa Contratante.

5. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

De la Empresa Contratista:

1. Ejecutar el objeto y el alcance de conformidad con las especificaciones técnicas que hacen parte de lo descrito en el numeral 3 de la presente acta de transacción.
2. Disponer del personal establecido en las especificaciones técnicas, dando cumplimiento al perfil y experiencia requeridos.
3. Procurar que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

De la Empresa Contratante:

1. Gestionar, apropiar, expedir y mantener vigentes las disponibilidades y registros presupuestales que correspondan, así como realizar los trámites internos necesarios, con la oportunidad debida, a fin de asegurar el pago oportuno de los servicios cubiertos por esta Acta de Transacción.
2. Realizar el pago de los servicios prestados por ANEPM en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Suministrar completa y oportunamente toda la

4. Velar porque la ejecución de la presente acta, no se interrumpa injustificadamente. 5. Asistir a las reuniones concertadas con Aguas de Malambo. 6. Cumplir con las demás disposiciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones a su cargo.	documentación e información que requiera ANEPM para la adecuada ejecución de sus actividades y para el trámite de las cuentas de cobro asociadas. 4. Cumplir todas las obligaciones previstas en esta Acta de Transacción y aquellas adicionales que resulten necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones a cargo. 5. Aguas de Malambo suministrará los levantamientos topográficos y estudios de suelos existentes para la elaboración de los diseños. 6. Efectuar a favor de ANEPM el pago de los servicios prestados dentro de los plazos establecidos en esta Acta y en las condiciones pactadas, sin necesidad de requerimiento previo. 7. Aprobación de los diseños.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la presente Acta de Transacción es de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIECHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS, CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($140.618.218,98) IVA incluido.

Forma de pago.

Aguas de Malambo realizará el pago a ANEPM, en dos hitos de pago del 50% del valor total del Acta de Transacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseños para la optimización del sistema de bombeo de agua potable, incluye: - Informe de diagnóstico, alternativas y diseño. - Matriz Costo-Riesgo. - Memorias de cálculo Hidráulicas, electromecánicas,	un	1	$140.618.218,98	$140.618.218,98

	estructurales, instrumentación y control. - Planos de diseño de detalle - Cantidades, presupuesto y cronograma.				

La Empresa Contratista remitirá las respectivas facturas de cobro por los servicios prestados y la Empresa Contratante deberá pagar las facturas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de estas. La Empresa Contratante, se obliga a realizar los ajustes presupuestales finales requeridos para respaldar el pago de los servicios

Hitos de pago:

Hito 1 – 50%

- Entregables:
  1. Informe de diagnóstico del sistema de bombeo (estado actual).
  2. Valoración de alternativas y Matriz costo-riesgo comparativa.
  3. Recomendación técnica de alternativa a desarrollar.
- Criterios de aceptación:
  a) Entrega en formato digital editable (DOCX/XLSX) y PDF.
  b) Reunión de socialización.
  c) Aprobación del contratante mediante comunicación escrita (o acta) dentro de 10 días hábiles siguientes a la entrega.
- Soportes para el pago
  i) Acta/carta de aprobación del Hito 1.
  ii) Factura con el 50% del valor total.
  iii) Evidencia de entrega (radicado o acuse de recibo).

Hito 2 – 50%

- Entregables:
  1. Diseño detallado de la alternativa aprobada (hidráulico, estructural, electromecánico, eléctrico, I&C), memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y versión editable de todo (DWG, XLSX, DOCX).
- Criterios de aceptación:
  a) Entrega completa y coherente con el RAS, normas EPM, NSR-10 y especificaciones técnicas.
  b) Cierre de observaciones y registro de cambios.
  c) Aprobación del contratante mediante comunicación escrita (o acta) dentro de 10 días hábiles siguientes a la entrega.

- Soportes para el pago
  i) Acta/carta de aprobación del Hito 2 (entrega final).
  ii) Factura por el 50% restante.
  iii) Entrega de archivos editables y PDF (copia en medio digital).

Reajuste de precios

El valor de las actividades objeto del acta de transacción, se reajustará con cada cambio de año conforme a la variación del IPC + 2%

7. PÓLIZAS Y GARANTÍAS

Por tratarse de un Acta de Transacción celebrada entre empresas del Grupo EPM y teniendo en cuenta el análisis de riesgos efectuado y análisis de conveniencia y oportunidad se prescindirá de la solicitud de garantías y seguros.

8. DECLARACIÓN DE ACUERDO

Las partes manifiestan que los servicios ofrecidos por la Empresa Contratista son los definidos en el presente documento y en los anexos que hacen parte de él, cuyas condiciones fueron previamente revisadas y negociadas por la Empresa Contratante, teniendo en cuenta los criterios de eficiencia económica, viabilidad jurídica y conveniencia; en consecuencia, con las respectivas firmas las partes aceptan los términos acordados.

9. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las Partes darán por terminada la presente Acta de Transacción por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo convenido en la presente Acta o en sus renovaciones.
2. Por mutuo acuerdo o por decisión de cualquiera de las partes, expresada por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días.
3. Por Incumplimiento de alguna de las Partes de las obligaciones a su cargo señaladas en la presente Acta.
4. Las demás causas previstas en la Ley.

10. COORDINACIÓN

Los Coordinadores de esta acta son por parte del:

Contratista: Bryan Valderrama Muñoz quien puede ser contactado en el correo Bryan.valderrama@aguasnacionalesepm.com, teléfono 3146284100 en su calidad de Profesional 6 - Interventoría

Contratante: Ingeniero Víctor Andrés García Aguirre, quien puede ser ubicado en el correo VICTOR.GARCIA@aguasdemalambo.com teléfono: 3015338273, en su calidad de Jefe de operación y Mantenimiento

Estos coordinadores podrán ser reemplazados por sus jefes en cualquier momento previa notificación escrita al coordinador de la otra Parte indicando el nombre del nuevo encargado.

Si durante el desarrollo del objeto y alcance del acta se identifican hallazgos que generen un plan de mejora, las partes determinarán las acciones y acordarán la opción más adecuada para llevarlo a cabo.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Eventuales disputas y diferencias resultantes de la aplicación de la presente acta que no puedan ser resueltas por los coordinadores, serán encaminadas a los jefes de las áreas responsables de los procesos en cada una de las Partes, si no son resueltas, se escalarán a los respectivos directores de las áreas involucradas de cada una de las Partes y si persiste, se escalará a los representantes legales. Siempre se deberá procurar por la resolución directa, ágil y voluntaria de las mismas según lo establecido en el Acuerdo de Gobierno.

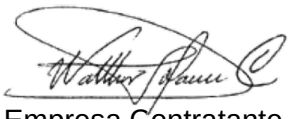
12. CLÁUSULAS GENERALES

1. Exclusión de la relación laboral: las Partes declaran que la relación contractual que por este documento se formaliza no implica que exista relación laboral de los servidores, empleados, contratistas, asesores de cada una de las partes respecto de la otra, en consecuencia, cada una de ellas conserva su independencia administrativa y técnica.
2. Confidencialidad: las Partes se obligan a abstenerse de usar, facilitar, divulgar o revelar sin causa justificada o autorización expresa del titular, la información que las Partes se intercambien en la ejecución de la presente Acta.
3. Cesión del Acta: esta Acta no podrá ser cedida a un tercero sin previo acuerdo escrito del Cliente y el Proveedor.
4. Inhabilidades e incompatibilidades: las Partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley para la celebración de la presente Acta.
5. Indemnidad: cada una de las Partes de esta Acta se obliga a mantener a la otra libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones, omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
6. Protección de información personal: de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 2012, "*Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales*", en caso de que en la ejecución de la presente acta se traten datos personales de terceros o empleados de la Empresa Contratante/Compradora, el responsable deberá contar con la respectiva autorización del titular, en la que se incluya la posibilidad de que tales datos sean tratados por un encargado.
7. Perfeccionamiento: el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

13. ANEXOS

1. Especificaciones técnicas Interventoría
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

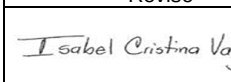
En señal de aceptación se firma por Aguas de Malambo en la ciudad de Malambo el día 7 de noviembre de 2025 y por Aguas Nacionales EPM en la ciudad de Bello el día 7 de noviembre de 2025.



Empresa Contratante
WALTHER DARIO MORENO CARMONA
Gerente General
Aguas De Malambo



Empresa Contratista
HENRY PARRA MOLINA
Presidente
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
			
Isabel Cristina Vargas Montes	Luis Ferney Agudelo Metaute	Nora Gicela Echeverri Eusse	Carlos Mario Montoya Rincón
Directora de Programa Aguas Nacionales EPM	Jefe Asuntos Legales y Secretaria General Aguas Nacionales EPM	Jefe Gestión Administrativa	Profesional 6 – Jurídico